



EXPEDIENTE: 02/2008

RECURRENTE: HSBC MEXICO,
S.A., INSTITUCION DE BANCA

MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

HSBC

RESOLUCIÓN

IMPUGNADA: S34-083-2008



México, Distrito Federal, a seis de octubre de dos mil ocho. Con fundamento en los artículos 64 de la Ley del Banco de México y 44 de su Reglamento Interior, téngase por recibido en tiempo en esta Subgerencia Jurídica de lo Contencioso el comunicado de fecha tres de octubre de dos mil ocho, con número de referencia S34-206-2008, remitido por los licenciados Gilberto Martínez Serrano, Gerente de Autorizaciones y Seguimiento de la Regulación y Héctor Rafael Helú Carranza, Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, ambos del Banco de México, por medio del cual rinden el informe con justificación que les fue solicitado mediante oficios números 05/08 y 06/08, ambos de fecha veintinueve de septiembre del año en curso. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el citado informe. Agréguese el referido documento y su anexo, consistente en el expediente administrativo con número 31/2008, constante de veinte fojas, al expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar y con los mismos dése vista a la recurrente, para que en el término de tres días manifieste lo que a su derecho convenga. Transcurrido el término anteriormente mencionado para el desahogo de la vista, una vez que se encuentre integrado el expediente, con o sin las manifestaciones de la recurrente, tórnese el mismo para resolución. **NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS A LAS PARTES.** Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley del Banco de México y 139 del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la mencionada Ley. Así lo proveyó y firma. -----

LIC. RODOLFO SALVADOR LUNA DE LA TORRE

Subgerente Jurídico de lo Contencioso
del Banco de México

“Este acuerdo fue notificado por estrados de la Subgerencia Jurídica de lo Contencioso del Banco de México, el día siete de octubre de 20 08, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior del Banco de México, así como en lo dispuesto por los artículos 134 y 139 del Código Fiscal de la Federación. Conste.”

“Este acuerdo fue publicado en la página electrónica del Banco de México, el día siete de octubre de 20 08, con fundamento en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, Conste.”